



ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 06-2024/GOB.REG.HVCA/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO MARAYNIYUCC - PARCO ALTO - CCOCHACCASA, DISTRITO DE ANCHONGA; DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

En el ambiente del Área de Procesos - Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N°336 - Huancavelica, siendo las 15:31 horas del día 04 de abril del 2025, el Comité de Selección designado por la Dirección Regional de Administración mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 182-2025/GOB.REG.HVCA/ORA, del 13 de marzo del 2025, encargado de conducir y desarrollar el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 06-2024/GOB.REG.HVCA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO MARAYNIYUCC - PARCO ALTO - CCOCHACCASA, DISTRITO DE ANCHONGA; DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, integrado por los siguientes miembros:

- **JULIO CESAR SANCHEZ MORAN** (Presidente (T) comité de selección)
- **PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA** (Primer Miembro (T) comité de selección)
- **JOEL RUBEN RAYMUNDO MONTES** (Segundo Miembro (T) comité de selección)

De conformidad con el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, a efectos de proceder con la apertura, admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro; de ser el caso.

1. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

El comité de selección verifica el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10282707069	BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO	2025-03-27 10:26:54.0	Válido	2025-03-27 10:26:54.0
2	Proveedor con RUC	20295182467	AGORA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2025-03-26 16:20:45.0	Válido	2025-03-26 16:20:45.0
3	Proveedor con RUC	20451481224	BUSSINES PRINTERTEX E.I.R.L.	2025-03-27 10:11:16.0	Válido	2025-03-27 10:11:16.0
4	Proveedor con RUC	20452448069	AYLLU S.R.L.	2025-03-21 09:44:13.0	Válido	2025-03-21 09:44:13.0
5	Proveedor con RUC	20486974886	YANG CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-03-28 14:27:13.0	Válido	2025-03-28 14:27:13.0
6	Proveedor con RUC	20487064522	CORPORACION SANTA BARBARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-25 15:19:37.0	Válido	2025-03-25 15:19:37.0
7	Proveedor con RUC	20534633719	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-20 00:08:56.0	Válido	2025-03-20 00:08:56.0
8	Proveedor con RUC	20568143290	AXIOM GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-28 12:03:36.0	Válido	2025-03-28 12:03:36.0
9	Proveedor con RUC	20568370865	J&I - FERROSTAL S.A.C.	2025-03-25 06:55:35.0	Válido	2025-03-25 06:55:35.0
10	Proveedor con RUC	20571505488	GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L.	2025-03-20 09:12:08.0	Válido	2025-03-20 09:12:08.0



11	Proveedor con RUC	20600180771	RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	2025-03-25 06:49:42.0	Válido	2025-03-25 06:49:42.0
12	Proveedor con RUC	20600258274	NEGOCIACIONES & INVERSIONES QUISPE S.A.C.	2025-03-22 20:55:23.0	Válido	2025-03-22 20:55:23.0
13	Proveedor con RUC	20600522028	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCANAMPALLA S.A.C.	2025-03-23 10:38:20.0	Válido	2025-03-23 10:38:20.0
14	Proveedor con RUC	20600827252	M & R EDIFICACIONES S.A.C.	2025-03-24 16:30:06.0	Válido	2025-03-24 16:30:06.0
15	Proveedor con RUC	20601489521	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA REMAR S.A.C.	2025-03-22 12:41:41.0	Válido	2025-03-22 12:41:41.0
16	Proveedor con RUC	20601500010	LEOCONST E.I.R.L.	2025-03-28 16:29:29.0	Válido	2025-03-28 16:29:29.0
17	Proveedor con RUC	20602023126	R.S. CHING CONSTRUCTORES E.I.R.L..	2025-03-24 15:16:05.0	Válido	2025-03-24 15:16:05.0
18	Proveedor con RUC	20602375715	CCM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-03-22 07:19:42.0	Válido	2025-03-22 07:19:42.0
19	Proveedor con RUC	20602586309	GAMYROD PERU E.I.R.L.	2025-03-27 11:30:35.0	Válido	2025-03-27 11:30:35.0
20	Proveedor con RUC	20604121974	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L	2025-03-25 10:01:34.0	Válido	2025-03-25 10:01:34.0
21	Proveedor con RUC	20604315582	GRUPO JOBEKA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO JOBEKA S.A.C.	2025-03-24 09:52:03.0	Válido	2025-03-24 09:52:03.0
22	Proveedor con RUC	20604555249	"ZAYRODAN S.A.C."	2025-03-27 13:43:52.0	Válido	2025-03-27 13:43:52.0
23	Proveedor con RUC	20606676001	INKAS GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2025-03-24 15:28:08.0	Válido	2025-03-24 15:28:08.0
24	Proveedor con RUC	20608620631	PRISMA INGENIERIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-28 12:00:33.0	Válido	2025-03-28 12:00:33.0
25	Proveedor con RUC	20609285509	EMPRESA CONSTRUCTORA M & T E.I.R.L.	2025-03-28 16:25:51.0	Válido	2025-03-28 16:25:51.0
26	Proveedor con RUC	20609456885	GRUPO GSC CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-03-28 14:18:43.0	Válido	2025-03-28 14:18:43.0
27	Proveedor con RUC	20609526298	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES JHASOET S.A.C.	2025-03-28 10:33:54.0	Válido	2025-03-28 10:33:54.0
28	Proveedor con RUC	20610316787	JR SULLA S.A.C.	2025-03-28 09:21:12.0	No válido	2025-03-28 09:21:12.0
29	Proveedor con RUC	20610316787	JR SULLA S.A.C.	2025-03-28 09:20:58.0	No válido	2025-03-28 09:20:58.0
30	Proveedor con RUC	20611610379	MAJERTOP OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2025-03-20 09:25:38.0	Válido	2025-03-20 09:25:38.0

2. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Asimismo, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección se procedió a la apertura de las ofertas electrónicas a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20604315582	SEÑOR DE ATTO	31/03/2025	15:30:56	20604315582	31/03/2025	15:49:27	Enviado	Valido		
2	20451481224	CONSORCIO SANTA ROSA	31/03/2025	18:17:17	20451481224	31/03/2025	19:01:56	Enviado	Valido		
3	10282707069	BELLIDO VILCHEZ JORGE POMPEYO	31/03/2025	18:48:54	10282707069	31/03/2025	18:51:41	Enviado	Valido		
4	20568143290	CONSORCIO EJECUTOR CHACAPUNCO	31/03/2025	19:24:33	20568143290	31/03/2025	19:48:45	Enviado	Valido		

3. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, precede a determinar la admisión de ofertas en concordancia con el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta de las bases administrativa, obteniendo el siguiente resultado:





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2024/GOB.REG.HVCA/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO MARAYNIYUCC - PARCO ALTO - CCOGHACCASA, DISTRITO DE ANCHONGA; DISTRITO DE CCOGHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

CONTENIDO DE LA OFERTA	CONSORCIO SEÑOR DE ATTO (Conformado por GRUPO JOBEKA S.A.C y CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L)	CONSORCIO ROSA (Conformado por BUSSINES PRINTERTEX E.I.R.L y AGORA CONTRATISTAS GENERALES S.A.)	JORGE POMPEYO BELLIDO VILCHEZ	CONSORCIO EJECUTOR CHACAPUNCO (Conformado por AXIOM GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD S.A.C.)
a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





<p>d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios. El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE NO CORRESPONDE	NO CUMPLE
<p>RESULTADO</p>	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA





OBSERVACION:

1. CONSORCIO SANTA ROSA (Conformado por BUSSINES PRINTERTEX E.I.R.L y AGORA CONTRATISTAS GENERALES S.A.)

- a. De la revisión de la oferta el postor adjunta el ANEXO N° 6 – CONTRATO DE CONSORCIO, se puede evidenciar en la cláusula DECIMA SEGUNDA: CONTABILIDAD Y TRIBUTACION, que para efectos tributarios tendrán la contabilidad independiente a nombre del CONSORCIO SANTA ROSA, como se muestra a continuación:

DECIMA SEGUNDA. - CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN
LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE PARA LOS EFECTOS TRIBUTARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO PARA TRAMITAR UN NUEVO RUC A NOMBRE DEL CONSORCIO SANTA ROSA ANTE LA SUNAT.

De ello, se desprende que el postor no acredita el contenido mínimo del contrato de consorcio, ya que, conforme al ANEXO 06 de las bases administrativas en su literal f) precisa que: (...) **en caso de llevar contabilidad independiente, se deberá señalar el registro único de contribuyentes (RUC)**. Por lo que, el postor no cumple con lo requerido, es decir no consigna el RUC a nombre del consorcio.

De conformidad a las bases del procedimiento de selección determinan que **el incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.**

- b. Así mismo, en el contrato de consorcio en la cláusula SEPTIMA, el consorciado BUSSINES PRINTERTEX E.I.R.L, dentro de sus obligaciones fija que **será responsables de la contabilidad y tributación, obligaciones ante la SUNAT (...)**, existiendo contradicción con la cláusula DECIMA SEGUNDA.

- BUSSINES PRINTERTEX E.I.R.L.

- EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- ADMINISTRACION Y LOGISTICA DE LA OBRA.
- APOORTE DE RECURSOS FINANCIEROS.
- RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, DEL EQUIPAMIENTO Y DE TODOS LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.
- RESPONSABLE DE OBTENCIÓN DE LAS CARTAS FIANZA.
- RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION, OBLIGACIONES ANTE LA SUNAT Y ENTIDADES QUE REGULAN LA ADMINISTRACION FINANCIERA.

Resolución N° 4735-2023-TCE-S2

"(...) es pertinente primero remitimos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."

Cabe mencionar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad (Resoluciones N° 1962-2020-TCE-S1, N° 3481-2022-TCE-S4 y N° 00156-2023-TCE-S5). Además, resulta valido traer a colación el criterio establecido en la Resolución N° 3316-2019-TCE-S2, en el sentido de que no constituye responsabilidad del comité de selección, interpretación de los alcances de las propuestas ambiguas, contradictorias e imprecisas.





Asimismo, el postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. (**Resolución N° 03578-2023-TCE-S2**).

Por tanto, su oferta es declarada como **NO ADMITIDA**.

2. CONSORCIO EJECUTOR CHACAPUNCO (Conformado por AXIOM GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOLD S.A.C.)

- a. De la revisión de la oferta el postor adjunta el ANEXO N° 6 – CONTRATO DE CONSORCIO a folio 60 - 67, se puede evidenciar en la cláusula SEXTA: CONTABILIDAD Y FACTURACION, que la contabilidad, facturación y las tributaciones será llevado por el REPRESENTANTE COMUN, como se muestra a continuación:

CLÁUSULA SEXTA. – CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN

EL CONSORCIO EJECUTOR CHACAPUNCO, acuerda que la contabilidad, facturación y las tributaciones será llevado por el REPRESENTANTE COMUN, quien será el (OPERADOR TRIBUTARIO), el mismo que emitirá la facturación correspondiente por concepto de adelantos, valorizaciones, liquidaciones y otros concernientes a la obra, en tal sentido el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, emitirá los cheques y/o depósito o transferencia correspondiente a nombre del REPRESENTANTE COMUN, IVAN RONALD VILLANUEVA WARTHON.

De conformidad a las bases administrativas, señala en el literal f) lo siguiente:

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

De ello, se desprende que el postor no acredita el contenido mínimo del contrato de consorcio, ya que, conforme al ANEXO 06 de las bases administrativas en su literal f) precisa que: (...) **Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.** Cabe precisar que el representante común no es integrante de ninguno de los consorciados. Por lo que, el postor no cumple con lo requerido, es decir no consigna al integrante del consorcio (consorciados) o en caso de llevar contabilidad independiente no consigna el RUC a nombre del consorcio.

Resolución N° 4735-2023-TCE-S2

"(...) es pertinente primero remitimos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."

Asimismo, el postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. Debemos traer colación a la **Resolución N° 03578-2023-TCE-S2**.



Cabe mencionar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad (Resoluciones N° 1962-2020-TCE-S1, N° 3481-2022-TCE-S4 y N° 00156-2023-TCE-S5). Además, resulta valido traer a colación el criterio establecido en la Resolución N° 3316-2019-TCE-S2, en el sentido de que no constituye responsabilidad del comité de selección, interpretación de los alcances de las propuestas ambiguas, contradictorias e imprecisas.

Por tanto, su oferta es declarada como **NO ADMITIDA**.

- b. Por otro lado, si bien la oferta no paso a la etapa de evaluación por tener la condición de no admitida, sin embargo, de la revisión integral de la oferta del postor ANEXO N° 10, experiencia del postor en la especialidad, adjunta el Contrato N° 085-2022-G.R. PASCO/GGR), donde la denominación transitabilidad. No se encuentra establecida en la definición de obras similares.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CASH O VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN TICLACAYAN (CARRETERA EMP PA 648) EN EL DISTRITO DE TICLACAYAN-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO"	085-2022-G.R.PASCO/GGR	28/12/2022	SOLES	S/ 4'127,700.88	-	S/ 4'127,700.88
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARHUANCA	EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA R 118, ENTRE LAS LOCALIDADES DE LAMPA LUCMA-LIACAPINCA, DISTRITO DE PARHUANCA-HUANCAYO-JUNIN"	118-2017-GMMDP	28/06/2017	SOLES	S/ 2'000,571.51 Participación 83% S/ 1,773,885.78	-	S/ 1'773,885.78
TOTAL								S/ 5'901,285.83

Cabe añadir, que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases administrativa y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

Cabe precisar que las bases administrativas del procedimiento de selección son las reglas definitivas del procedimiento de selección por tanto para la experiencia del postor en la especialidad todos los postores deben basarse a la definición establecida de obras similares como se muestra a continuación:

"Se considerará obra similar a Construcción y/o Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Carretera y/o Carreteras Vecinales y/o Carretera Departamental y/o Caminos Vecinales y/o combinación de los términos señalados en la ejecución de obras viales, Inmerso en obra públicas.

Cabe añadir, que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas claras.





3. JORGE POMPEYO BELLIDO VILCHEZ

- a. De acuerdo a la revisión realizada en el ANEXO N° 4 OFERTA ECONOMICA a folio 62 al 63 el postor presenta en un formato diferente a lo establecido en las bases administrativa del procedimiento de selección, como se puede observar en las siguientes imágenes:

ANEXO N° 4 - OFERTA ECONOMICA

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UNID, CANTIDAD, PRECIO U, VALOR U. Includes subtotals for 'SUBTOTALS' and 'TOTAL'.

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UNID, CANTIDAD, PRECIO U, VALOR U. Includes subtotals for 'SUBTOTALS' and 'TOTAL'.

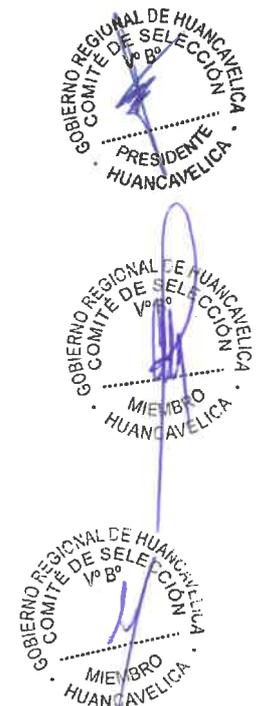
El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, en el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto lo de aquellas partidas que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Huancavelica, 31 de marzo del 2025. Includes signature of Jorge Pompeyo Bellido Vilchez and stamp.

ANEXO N° 4 – BASES ADMINISTRATIVA

Form titled 'ANEXO N° 4 OFERTA ECONOMICA (MODELO)'. Includes fields for 'COMPONENTE' (Costos Directos, Gastos Generales, etc.) and 'SUBTOTALS'. Includes instructions and a signature line.



En dicho anexo no existe mayores instrucciones para que los postores incluyan, quiten, agreguen o ajusten la información contenida en el referido ANEXO N° 4, asimismo dentro del contenido menciona, "el detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica", siendo esto se puede apreciar que el postor presenta sus partidas incluido en la oferta económica.



Cabe añadir, que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas, razón por la cual, en el caso concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos aportaban información requerida conforme a las bases administrativa.

- b. Así mismo, se evidencia que la partida **01.04.01.01**, partida **01.04.01.02**, partida **01.04.02.02**, partida **01.04.02.03** y la partida **01.04.04.05**, presentan la operación matemática errada, de conformidad a lo establecido en las bases administrativa y de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se realizó la corrección aritmética siendo el siguiente resultado:

COSTOS DIRECTOS	1,532,822.13
GASTOS GENERALES	220,319.42
GASTOS GENERALES FIJOS	7,665.00
GASTOS GENERALES VARIABLES	212,654.42
UTILIDAD	107,310.00
SUB TOTAL	1,860,451.55
IGV	334,881.28
TOTAL	2,195,332.83



En tal sentido habiendo realizado la corrección aritmética la oferta económica del postor está por debajo del límite inferior, de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas, es preciso referir al artículo 39 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios a la letra dice:

En la contratación de bienes y servicios se rechaza toda oferta por debajo del 80% del valor referencial. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que estén por debajo del 90% del valor referencial. A su vez, las ofertas que excedan el valor referencial serán rechazadas

Por lo expuesto, el comité de selección declara a la oferta como **NO ADMITIDA**

Se concluye que el postor:

- **CONSORCIO SEÑOR DE ATTO** (Conformado por **GRUPO JOBEKA S.A.C** y **CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**)

al haber cumplido con el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta de las bases administrativas del procedimiento de selección, la oferta es considerada como admitida.

4. DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido se procedió a la evaluación de las ofertas de acuerdo al artículo 40° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y las bases integradas, teniendo los siguientes resultados:





EVALUACION TECNICA		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SEÑOR DE ATTO (Conformado por GRUPO JOBEKA S.A.C y CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L)
A.	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	100 puntos	
	<p>Evaluación:</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o Recuperación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Carretera y/o Carreteras Vecinales y/o Carretera Departamental y/o Caminos Vecinales y/o combinación de los términos señalados en la ejecución de obras viales, Inmerso en obra públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 0.6 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 0.3 veces el valor referencial y < 0.6 vez el valor referencial: 60 puntos</p>	100 puntos
PUNTAJE TOTAL			100 PUNTOS

Asimismo, según las bases integradas, CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN señala que:

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje de (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

POR LO TANTO:

El postor **CONSORCIO SEÑOR DE ATTO** (Conformado por **GRUPO JOBEKA S.A.C** y **CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**), Al haber obtenido 100 puntos, accede a la etapa de evaluación económica.



5. EVALUACION ECONOMICA

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO	PORCENTAJE DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONÓMICO
1	CONSORCIO SEÑOR DE ATTO (Conformado por GRUPO JOBEKA S.A.C y CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L)	S/. 2,195,542.72	90%	100 PUNTOS

6. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE OFERTA

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL (0.30)*(PT)+(0.70)*(PE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SEÑOR DE ATTO (Conformado por GRUPO JOBEKA S.A.C y CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L)	100	100	100.00	100.00	PRIMERO

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del comité de selección de conformidad con el Artículo 41° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al **CONSORCIO SEÑOR DE ATTO** (Conformado por **GRUPO JOBEKA S.A.C** y **CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**) por la suma de **S/. 2,195,542.72** (Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 72/100 Soles) del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 06-2024/GOB.REG.HVCA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO MARAYNIYUCC - PARCO ALTO - CCOCHACCASA, DISTRITO DE ANCHONGA; DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA"**

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 16:30 horas del 04.04.2025, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



JULIO CESAR SANCHEZ MORAN
Presidente (T) Comité de Selección



RAFAEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA
1° Miembro (T) Comité de Selección



JOEL RUBEN RAYMUNDO MONTES
2° Miembro (T) Comité de Selección